



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 365/99

VISTO:

La Ley Provincial N° 4463; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea la Comisión Asesora para la Administración de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, la cual / se compone por representantes de la Provincia del Chubut y los municipios de la misma;

Que la misma tiene por función coordinar y armonizar los aspectos referidos a la administración y fiscalización del impuesto sobre los ingresos brutos;

Que asimismo la citada norma exige a los municipios adherentes la sanción de ordenanzas tributarias que adapten su legislación impositiva a lo normado por leyes provinciales (Art. 5º de la Ley);

Que la Corporación Municipal de Epuyén comparte todas aquellas iniciativas que conduzcan a crear ámbitos que tiendan/ a unificar normas tributarias intermunicipales y provinciales, establecer bases de distribución primarias y secundarias de impuestos equitativas, que investiguen, planifiquen y propongan/ normas de administrador y contralor y en general que propendan a establecer bases equitativas de aplicación de los tributos / teniendo en cuenta la capacidad contributiva del contribuyente del bien común;

Que en este marco ha dictado normas de adhesión a leyes-convenio entre Nación Argentina y las provincias que la componen y ha participado y suscripto todos los pactos entre la provincial del Chubut y sus corporaciones municipales;

Que entre los encuentros entre la Provincia del Chubut y los municipios relativos a la coordinación de normas tributarias de destaca el mantenido en el mes de diciembre de 1998 en la ciudad de Esquel con la participación del estado provincial a través de su ministro de hacienda Ing. Juan I. Retuerto, el Subsecretario de recursos fiscales Dn. Marco D. Bensimón, la titular de la Dirección General de Rentas (DGR) y otros funcionarios de este mismo organismo y las municipalidades de la Región Cordillerana con la presencia de representantes de Esquel Trevelín, Teka, Gobernador Costa, Epuyén, Cholila, Corcovado y José de San Martín que tuvo como resultado impulsar normas municipales unificadas que tiendan a optimizar la recaudación // del impuesto sobre los ingresos brutos en las respectivas jurisdicciones municipales;

Que como consecuencia se sancionó la Ordenanza Municipal N° 128/99 en la localidad de Trevelín, la N° 182/99 en la Localidad de Esquel y N° 02/99 en la localidad de Lago Puelo fijando bonificaciones de 60,00%, 50,00% y 80,00% respectivamente / sobre las alícuotas establecidas en la Ley 4407 encontrándose/ en consideración de los respectivos Concejo Deliberantes de // los municipios cordilleranos proyectos de normativas equivalentes estableciendo bonificaciones sobre las alícuotas aplicables según la actividad grabada;

// 2.

RECIBIDO

25 MAR. 1999





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.

Que lo acordado en la citada reunión entre representantes provinciales y municipales y exteriorizado por las Ordenanzas municipales que se describen precedentemente se ve quebrantado por lo dispuesto en los artículos 5º, 7º y 9º de la Ley / en cuestión; todo ello sin perjuicio del principio constitucional del artículo 239 de la carta magna provincial;

Que por todo lo expuesto la Municipalidad de Epuyén debe adherir parcialmente lo dispuesto en la Ley N° 4463, promoviendo lo normado por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, // 10º, 11º y 12º y rechazando lo normado por los artículos 5º, // 7º y 9º, haciendo saber a la Provincia del Chubut que deberá / adecuar su legislación a los pactos preexistentes a la sanción de la Ley N° 4463;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- Adherir a lo establecido en los Artículos N° 1º, // 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 10º, 11º y 12º de la Ley N° // 4463.

Art. 2º.- No adherir a lo establecido en los Artículos N° 5º, 7º y 9º de la Ley N° 4463.

Art. 3º.- Hágase saber a la Provincia del Chubut.

Art. 4º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido AR-/ CHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----



Manuel Montoto
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyen

RECIBIDO

25 MAR. 1999